

Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 02 de mayo de 2007

VISTO:

El artículo 70, inciso 8º del Estatuto de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que la alumna MELLADO Luciana Andrea, DNI 24.497.161, ha culminado sus estudios.

Que el Departamento Alumnos certifica según consta en el Expediente Nº 3629/FHCS/SCR/06 que el alumno citado en el considerando anterior ha cumplido la totalidad de los requisitos establecidos en el plan de estudios de la carrera LICENCIATURA EN LETRAS.

Que por lo expuesto no existen impedimentos para el otorgamiento del título.

Que debe darse cumplimiento a lo estipulado por el artículo 40 dela Ley 24521 (Régimen de Títulos) los títulos de grado deberán ser expedidos en un plazo no mayor a los 120 días corridos a partir del inicio del trámite de solicitud del título.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la llº sesión Ordinaria de este Cuerpo, el 27 de abril ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1°) Autorizar la expedición del Título de LICENCIADA EN LETRAS, a favor MELLADO Luciana Andrea, DNI 24.497.161.-

Art.2°) Registrese, notifiquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN CAFHCS Nº 84/07

Mmg.

Prof. y Lic. PATRICIA PICHL Secretaria Académica FHCS - U.N.P. S.J.B. PINCS UNPS IB